

**CONCEDE BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LA ALUMNA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.137/2022.

Arica, 10 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 172/2022, de mayo 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1400/2007, de julio 27 de 2007, se crea la "Beca de ayuda solidaria para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá", y el reglamento de asignación correspondiente.

Que, mediante acta de reunión, de 26 de abril de 2022, la Directora de Asuntos Estudiantiles, la jefa de carrera de Enfermería, la registradora y la Asistente Social, resolvieron otorgar el beneficio en un 100% para el presente año, dejando constancia que dicho beneficio no será renovable para el año 2023

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 172/2022, de mayo 04 de 2022, quien requiere que se otorgue el beneficio de Beca de Ayuda Solidaria.

Arica, 10 de mayo de 2022.

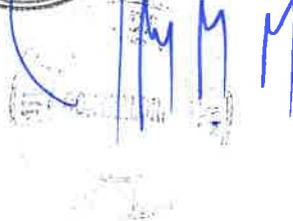
RESUELVO:

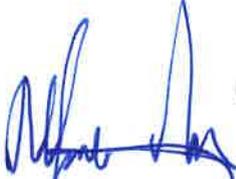
1. Concédase la Beca de Ayuda Solidaria de la Universidad de Tarapacá, que cubre el arancel diferenciado, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.1400/2007, de julio 27 de 2007, a la alumna Geovana Villegas Chuquimia, RUT N°24.917.984-1, de la carrera de Enfermería.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico
18 MAY 2022

BECA DE AYUDA SOLIDARIA PARA ALUMNO DE LA UTA AÑO 2022

N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	CUBRE EL 100% ARANCEL DIFERENCIADO
1	[REDACTED]	1	VILLEGAS CHUQUIMIA, GEOVANA	ENFERMERÍA	2015	\$ 3.660.000
				TOTAL		\$ 3.660.000


INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
 de Asuntos
 Directora Estudiantiles
 Asuntos Estudiantiles